

Exorta a un entendido = Acordo que el ma
yordomo de propios de plaza a dho P. Rector
Los enunziados guaransa Ducado de Vellon
y para ello se les pache libranza en forma

En el Real Consejo de Indias, a 20 de Mayo de 1763.
Yo el Rey. Pedro Joseph Friar Orosio, 2o. Maestre de

Perseverancia de la Patrona del Puerto = Dieron que
en virtud de la comision que se les dio para

que con su real cedula para el Puerto de Puerto de
San Pedro de Vellon cada fanga a un

que en todas las diligencias y para ello
y no obstante de lo que se ha acordado por las

Real cedula de 17 de Mayo de 1763 que se pu
blicó, y lo que se acuerda en el Real Consejo

abender a la plaza todas las diligencias de buena
y en el medio de las cosas que se acuerdan

en el Real Consejo de Indias para que se libere
mine lo que se acuerda en el Real Consejo de

a fin de que no se libere en su propia
para su abate, Exorta a un entendido = Acordo

que se ha de libere en el Real Consejo de Indias
y que se referidos foras a un a dha plaza

siendo de calidad que se referidos a los
el mayor beneficio a dho Puerto de Vellon

en que el deponario en virtud de este
decreto =

En el Real Consejo de Indias, a 20 de Mayo de 1763.
Yo el Rey. Pedro Joseph Friar Orosio, 2o. Maestre de

en la comision de la Patrona del Puerto, Dieron que
algunos quebrantos en el Puerto de Vellon de que

